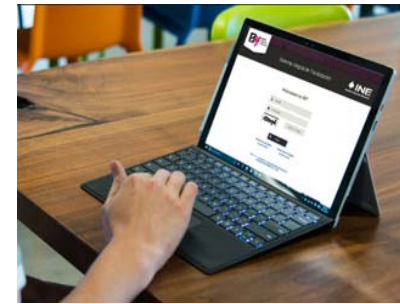


Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020

OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO



Introducción

Conceptos fiscalizables

Monitoreo

Visitas de verificación

Introducción

Objetivo

Dar a conocer a los sujetos obligados las disposiciones en materia de Fiscalización.

Funciones de la UTF

Recibir y revisar los informes de ingresos y gastos de los sujetos obligados.

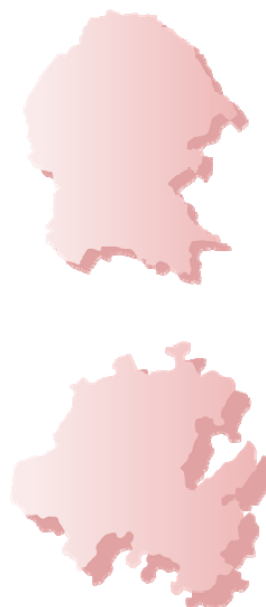


Ámbito: Local



LOCALES		
Coahuila		
Diputados	MR	16
	RP	9
Hidalgo		
Ayuntamientos		84
Total		109

7 de Junio



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Reglamento de Fiscalización
- Manual General de Contabilidad
- Acuerdos del Consejo General
- Acuerdos de la Comisión de Fiscalización
- Leyes y Reglamentos Locales



Apoyo Ciudadano

Conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realizan los aspirantes con el objeto de obtener el apoyo ciudadano para satisfacer el requisito en los términos de esta Ley.

Art. 370 de la LGIPE y 196, numeral 1 del RF





Para efectos de los plazos para obtener el **Apoyo Ciudadano**, en el ámbito local, se estará a lo dispuesto a la **normatividad** electoral de cada una de las **Entidades Federativas** del País.



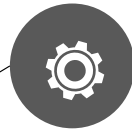
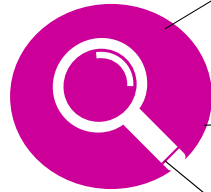
Apoyo ciudadano

Entidad	Inicio de apoyo ciudadano	Fin de apoyo ciudadano	Núm. días	Presentación del informe	Notificación del OEyO	Respuesta OEyO	Elaboración Dictamen	Aprobación COF	Circular CG	Aprobación CG
Hidalgo	Martes, 18 de febrero de 2020	Miércoles, 18 de marzo de 2020	29	Lunes 23 de marzo de 2020	Lunes 30 de marzo de 2020	Lunes 6 de abril de 2020	Martes 14 de abril de 2020	Viernes 17 de abril de 2020	Lunes 20 de abril de 2020	Miércoles 22 de abril de 2020

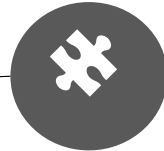
Acuerdo INE/CG23/2020 Plazos de revisión

Proceso de la Fiscalización

Generalidades



Revisión de Gabinete



Informes de Apoyo Ciudadano



Revisión de Ingresos y Gastos

Financiamiento

Privado



Financiamiento

Privado



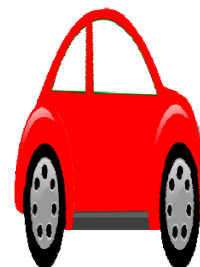
Simpatizantes



En dinero



Aportaciones voluntarias y personales



En especie



Se debe tener cuidado con los límites personales y totales de financiamiento privado aprobados por el OPLE para el PELO 2019-200209.

Efectivo

- Recibo de aportación foliado y control de folios
- Ficha de deposito
- Cheque o transferencia del aportante (si rebasa 90 UMA)
- Credencial para votar del aportante

Especie

- Recibo de aportación foliado y control de folios
- Contrato Donación o Comodato e identificación
- Factura o cotizaciones
- Credencial para votar del aportante





No esta permitido la donación de anuncios espectaculares, deben ser contratados directamente por la asociación civil.



AUTOFINANCIAMIENTO



Prohibidas las colectas públicas

Estos ingresos deben soportarse con:

- ✓ Ficha de depósito.
- ✓ Control de folios de autofinanciamiento. (se presentará durante los diez días hábiles posteriores al mes que se reporte).

El control de folios formato CE-AUTO deberá incluir:

- ✓ Número de recibo.
- ✓ Fecha y descripción del evento o actividad.
- ✓ Lugar en que se llevó a cabo.
- ✓ El monto obtenido.

Artículo 103, numeral 1, inciso c) 111 y 112 del RF.

Rendimientos Financieros

Los sujetos obligados podrán establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México, cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos, a fin de obtener financiamiento por rendimientos financieros.

Rendimientos Financieros: los intereses que obtengan los sujetos obligados por las operaciones bancarias o financieras que realicen

Dichos ingresos estarán sustentados con los estados de cuenta y los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes.

Ingresos prohibidos



No podrán realizar aportaciones bajo ninguna circunstancia

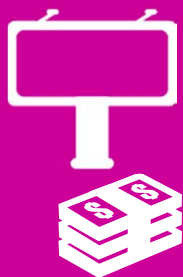


*Art. 401 de la LGIPE, Art. 54 de la LGPP
Art. 121 Reglamento de Fiscalización*

Tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en numerario, así como de metales y piedras preciosas e inmuebles, por cualquier persona física o moral, por si o por interpósita persona o personas no identificadas



Financiamiento por concepto de préstamos personales.



Aportaciones de socios de la personas morales que provea el bien o servicio objeto de la aportación.

Art. 95, numeral 3, 101 y 106 del RF

Otros Ingresos prohibidos



Aportaciones



Para las aportaciones en lo individual o en su conjunto que superen los \$240,000.00, se hará del conocimiento de las autoridades hacendarias y financieras.



De no corresponder a la capacidad económica del donante, se analizará como posible aportación de ente prohibido.



ACUERDO INE/CG25/2020 QUE DETERMINAN LAS REGLAS PARA LA CONTABILIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN.



Gastos Apoyo Ciudadano

INE/CG25/2020

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS PARA LA CONTABILIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LOS GASTOS QUE SE CONSIDERAN COMO DE APOYO CIUDADANO Y PRECAMPAÑA CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2019-2020, EN LOS ESTADOS DE COAHUILA E HIDALGO, ASÍ COMO LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHS PROCESOS

Egresos

Gastos de Apoyo Ciudadano



Gastos de propaganda.

Gastos operativos.

Gastos en salas de cine y propaganda en internet.

Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.

Egresos

Gastos de propaganda

- Pintas de bardas, Mantas menores a 12 mt, Volantes, Pancartas
- Equipo de sonido, Eventos, Espectaculares, Internet, Cine y Utilitaria

Medios impresos

- ✓ Inserciones pagadas
- ✓ Anuncios publicitarios
- ✓ Otros similares

Artículos 198, numera 1 inciso a) y 213 RF

Conceptos fiscalizables

**GASTOS
OPERATIVOS DE
APOYO
CIUDADANO**



Comprenden sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, de personal, viáticos y otros similares.

Artículos 198, numeral 1, inciso b) RF



Documentación comprobatoria de egresos

Tipo de gasto	Documentación					
Espectaculares	Factura	Contrato	Hojas membretadas	Muestras	Pagos	Art. 207 RF
Internet	Factura	Contrato	Relación detallada	Muestras	Pagos	Art. 215 RF
Cine	Factura	Contrato	Relación detallada	Muestras	Pagos	Art. 214 RF
Operativos	Sueldos y salarios (CFDI Nómina) o escrito libre forma gratuita y desinteresada	REPAP (formato de acuerdo con art 135 RF)	Arrendamiento o eventual de bienes muebles o inmuebles (contrato)	Viáticos y otros similares (facturas, boletos, etc.)	Dispositivos móvil y datos (contrato servicios, facturas, etc.)	
Impresos	Factura	Fechas de publicación, tamaño de cada inserción o publicación y valor unitario	Nombre del aspirante beneficiado.	La página completa de un ejemplar en original	Deberán contener la leyenda "inserción pagada" seguida por el nombre de la persona responsable del pago.	
Bardas	Relación que detalle la ubicación y las medidas exactas	Descripción de los costos	Detalle de los materiales y mano de obra utilizados	Fotografías de la publicidad utilizada	Comprobante fiscal digital (29-A CFF) expedida a favor de la A.C.	
Mantas	Fotografías o Muestra	Colocadas en un inmueble particular	Autorización para la colocación	Copia de credencial de elector de quien otorga el permiso	Comprobante fiscal digital (29-A CFF), expedido a favor de la A.C.	



Proceso de fiscalización

INGRESOS

Momento en que se realizan, cuando se reciben. (Efectivo o Especie)

GASTOS

NIF A2 "Postulados básicos"

Momento en que ocurren cuando se pagan, pactan o reciben bienes y/o servicios

Junto con los informes de obtención del apoyo ciudadano, deberán remitirse a la Unidad Técnica mediante el Sistema Integral de Fiscalización:

- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta para el manejo de los recursos, así como las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo en el que haya durado la obtención del apoyo ciudadano.
- Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en la obtención de apoyo ciudadano, de conformidad con las Disposiciones Transitorias del Reglamento

Art. 251, numeral 1, incisos c), f) e i) del RF

- Copia de la credencial para votar del aspirante en medio magnético.



Objetivo

Permite obtener información sobre la cantidad, características y ubicación de la propaganda exhibida en calles y avenidas de mayor urbanidad del territorio nacional, así como propaganda exhibida en internet y diarios revistas y medios impresos.



Acuerdo Comisión de Fiscalización

Anuncios espectaculares

Propaganda asentada sobre una estructura metálica con un área **igual o superior a doce metros cuadrados**, que se contrate y difunda en la vía pública; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos.



Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)

Permite el monitoreo de las campañas electorales con la captura de **fotografías georreferenciadas** a través de:

- ✓ Espectaculares
- ✓ Medios impresos
- ✓ Casas de campaña
- ✓ Eventos políticos



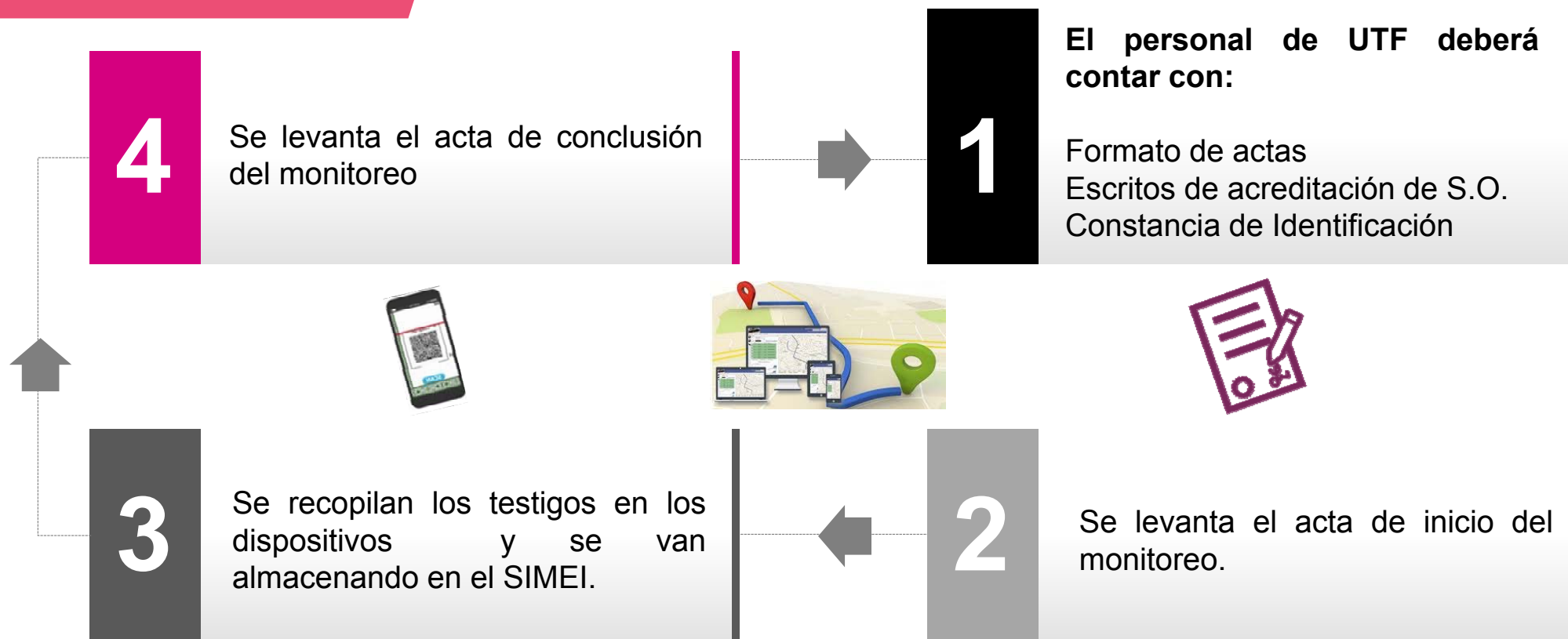
Actos de preparación

Se establecen los lineamientos para la realización del monitoreo de espectaculares y demás propaganda en la vía pública mediante Acuerdo emitido por la **COF**.

Se elabora oficio dirigido al Secretario Ejecutivo para solicitud de apoyo de las JLE y JDE.

Se realizan y notifican oficios de invitación a los Sujetos Obligados para asistir a los monitoreos.

Desarrollo



Conciliación



Resultados del procedimiento

Conciliaciones semanales de las muestras o testigos incorporadas en el sistema en línea de contabilidad, contra lo detectado en el monitoreo.

Detectar gastos no reportados por los Sujetos obligados.

Identificar propaganda colocada en lugares no permitidos.



Monitoreo de propaganda a través de internet



La Unidad Técnica de Fiscalización realizará el Monitoreo mediante pruebas selectivas



Identificar testigos en base en la información difundida en internet de los candidatos independientes



Periodo de Monitoreo:
Determinado por el Consejo General a través de la COF

Monitoreo de gastos a través de internet

- ✓ Videos
- ✓ Propaganda
- ✓ Sonido
- ✓ Carpas
- ✓ Salones
- ✓ Lonas
- ✓ Etc.



- ✓ Facebook
- ✓ Twitter



Etapas de Monitoreo

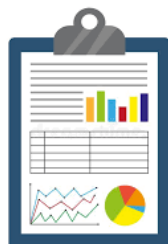
**Obtención
de las muestras
o testigos**



**Conciliar
las muestras**

VS

El informe



**Los muestras
no reportadas,
serán
notificadas en
el oficio de
errores
y omisiones**



**Los costos
de las muestras
no reportadas,
serán
sancionadas
y acumuladas
a los topes**



Monitoreo diarios, revistas y medios impresos



**La Unidad
Técnica
de Fiscalización
realizará el
Monitoreo
en colaboración con
la CNCS**



**Identificar
la propaganda que
se publique en
medios impresos
locales y de
circulación nacional
de los partidos,
coaliciones
y candidatos**



**Periodo
de Monitoreo:**

Determinado
por el Consejo
General a través
de la COF

Monitoreo de gastos en diarios, revistas y medios impresos



Visitas de Verificación

Actos mediante el cual **los verificadores acuden a los eventos** de los sujetos obligados, así como a sus casas de campaña, con la finalidad de **dar cuenta de los gastos involucrados**.



Concepto

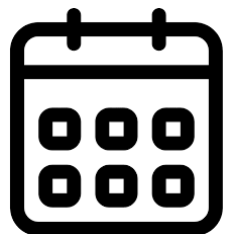
Es la diligencia de carácter administrativo que ordena la Comisión de Fiscalización.



Objetivo

Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los sujetos obligados.

Agenda de eventos y casas de obtención apoyo ciudadano



Eventos

Los sujetos obligados deberán **reportar** el primer día hábil de cada semana con antelación de al menos **7 días** a la fecha que se lleve a cabo el evento en el SIF, los actos de campaña desde su inicio hasta la conclusión del periodo respectivo.

En caso de **cancelación** se deberá avisar en un plazo **48 horas** después de la fecha en la que iba a realizarse el evento.



Casas

Los sujetos obligados deberán **registrar en el SIF**, la casa que utilicen para la obtención de apoyo ciudadano, precampaña y campaña, proporcionando la dirección y el periodo que será utilizada, y presentar la documentación soporte correspondiente.

Visitas de Verificación casas de campaña

Identificar gastos vinculados con casas de campaña, entre otros:

- Facturas
- Renta de inmuebles
- Recibos de aportaciones
- Cuentas bancarias
- Chequeras
- Propaganda utilitaria



Propaganda Utilitaria

Artículos promocionales que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición y candidatos.



Otros similares elaborados con material textil

Visitas de Verificación a eventos

Identificar gastos vinculados con eventos de campaña
entre otros:

- Renta de inmuebles
- Autobuses o equipo de transporte para el traslado de personas
- Propaganda utilitaria
- Equipo de sonido
- Templete
- Lonas
- Sillas
- Grupos musicales



Insumos de los verificadores

- Órdenes de Visitas emitida por la COFI

- Dispositivo con acceso al SIMEI

- Constancia de identificación

- Oficio de comisión emitido por la UTF

Visitas de Verificación

Se firma el acta de visita de verificación



Se práctica la visita de verificación y la obtención de hallazgos



Designación de Verificadores



Proceso de visitas de verificación

Los verificadores acuden al evento y se identifican



Notificación de orden a sujetos obligados



Designación de personal para atender visitas



Requisitos que debe contener el acta de visitas de verificación

- Nombre **del aspirante**.
- Tipo de evento verificado.
- Fecha y lugar del evento.



Circunstancias de tiempo, modo y lugar que se presentaron en su desarrollo.

Datos y hechos más relevantes que hubieren sido detectados.

Los elementos probatorios que se consideren pertinentes.

El contenido del acta que harán prueba plena de la existencia de los hechos asentados en la misma, para efectos de la revisión de los informes respectivos.

Visitas de Verificación

Información del Acta de visita de verificación



Encabezado

- No. de Acta
- Visita de verificación (evento o casa)
- Fecha y Sujeto Obligado
- Proceso Electoral y Ámbito
- Orden de visita

Contenido

- Normatividad aplicable a las visitas de verificación
- Ubicación y fecha
- Comparecientes y manifestaciones
- Numeralía y Hallazgos

Cierre

- Designación de testigos
- Cierre del acta
- Evidencia fotográfica

Conciliación de lo asentado en Actas con lo reportado en el SIF



El auditor verificara lo asentado en las actas

- ✓ Lonas,
- ✓ Inmuebles,
- ✓ Vehículos,
- ✓ Equipo de sonido,
- ✓ Carpas,
- ✓ Grupos musicales,
- ✓ Propaganda utilitaria, entre otros.



El auditor verificara lo reportado en el SIF

- a) Identificara los gastos asentados en el acta y reportados en el SIF.
- b) Identificara los gastos asentados en el acta y no reportados en el SIF.



En caso de gastos no reportados serán observados en Oficios de Errores y Omisiones.



Valoración de las respuestas de los sujetos obligados



Oficio de errores y omisiones



De las observaciones no solventadas, se determinan los montos de gastos no reportados en Dictamen y su acumulación a topes



Determinación de la sanción en la Resolución

Principales observaciones detectadas

INFORMES



Omisión de presentar el Informe

Observación:

El sujeto obligado omitió presentar en el SIF el informe que reflejará los ingresos y gastos.

Fundamento que incumple:

Artículos 380, numeral 1, inciso g) y 430, numeral 1 de la LGIPE.

Recomendación

Dar cumplimiento a los plazos establecidos por la norma, así como a los calendarios de fiscalización que sean aprobados por la Comisión de Fiscalización y el Consejo General del INE.

Principales observaciones detectadas

Informe de Ingresos y Gastos presentado de forma extemporánea

Observación:

El sujeto obligado presentó fuera de tiempo el informe para el periodo de obtención de apoyo ciudadano, en ejercicio a la garantía de audiencia.

Fundamento que incumple:

Artículos 380, numeral 1, inciso g) de la LGIPE y 250, numeral 1 del RF.



Recomendación

Dar cumplimiento a los plazos establecidos en la norma, así como al calendario de fiscalización que sea aprobado por la Comisión de Fiscalización y el Consejo General de INE.

Principales observaciones detectadas

Bancos



Omisión de aperturar una cuenta bancaria

Omisión de presentar estados de cuenta bancarios, contratos de apertura y tarjeta de firmas

Omisión de dar aviso de la apertura de la cuentas bancaria dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato.

Se deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano y enviar el aviso correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato y presentar la totalidad de los estados de cuenta bancarios.



Artículo 54, numeral 10 del Reglamento de Fiscalización.



Casas de obtención de apoyo ciudadano

Observación:

El sujeto obligado registró una casa de obtención de apoyo ciudadano; sin embargo omitió reportar el registro contable por el uso o goce temporal de dicho inmueble durante el periodo del apoyo ciudadano.



Fundamento que incumple:
Artículo 143 Ter

Principales observaciones detectadas

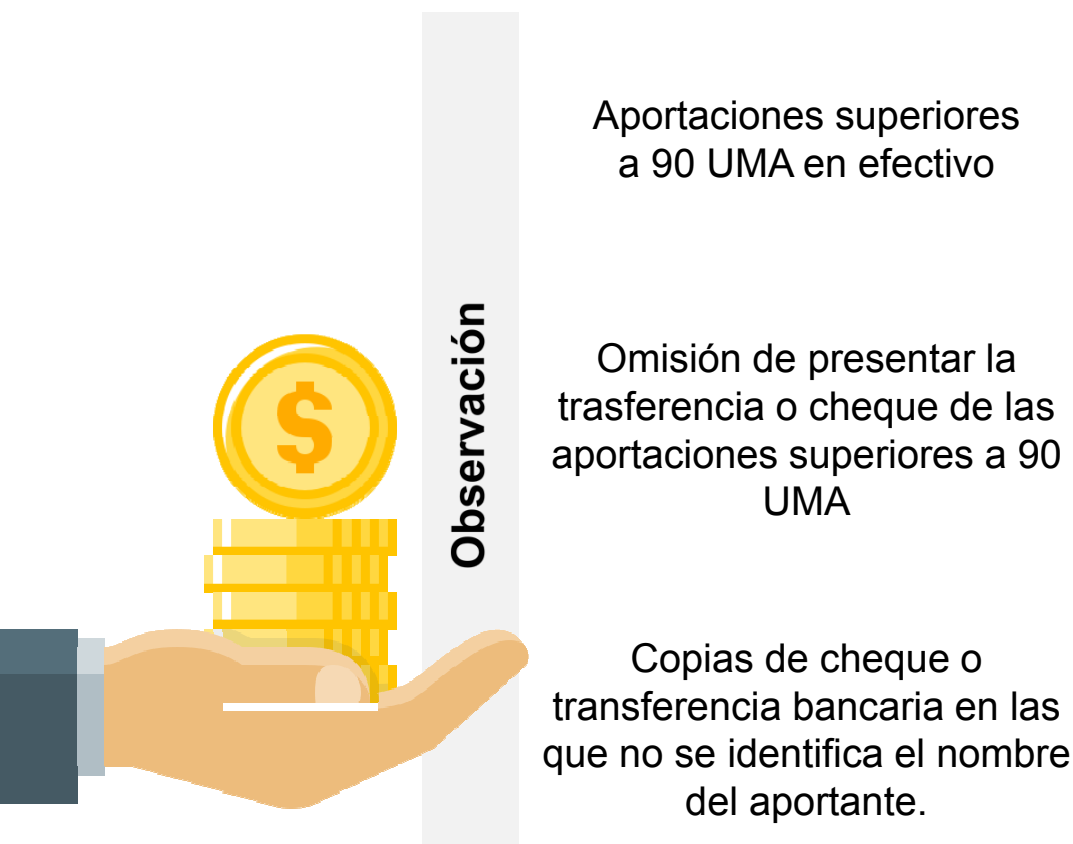
Recomendación

Los sujetos obligados deberán **registrar en el SIF**, la casa que utilicen para la obtención del apoyo:

Deberán Proporcionar la dirección
El periodo que será utilizada
La documentación soporte correspondiente, ya sea si se trata de una aportación en especie o de un gasto realizado.

De igual forma deberán registrar el Ingreso - Gasto en caso de aportación en especie por el uso del inmueble

Ingresos en efectivo



Principales observaciones detectadas

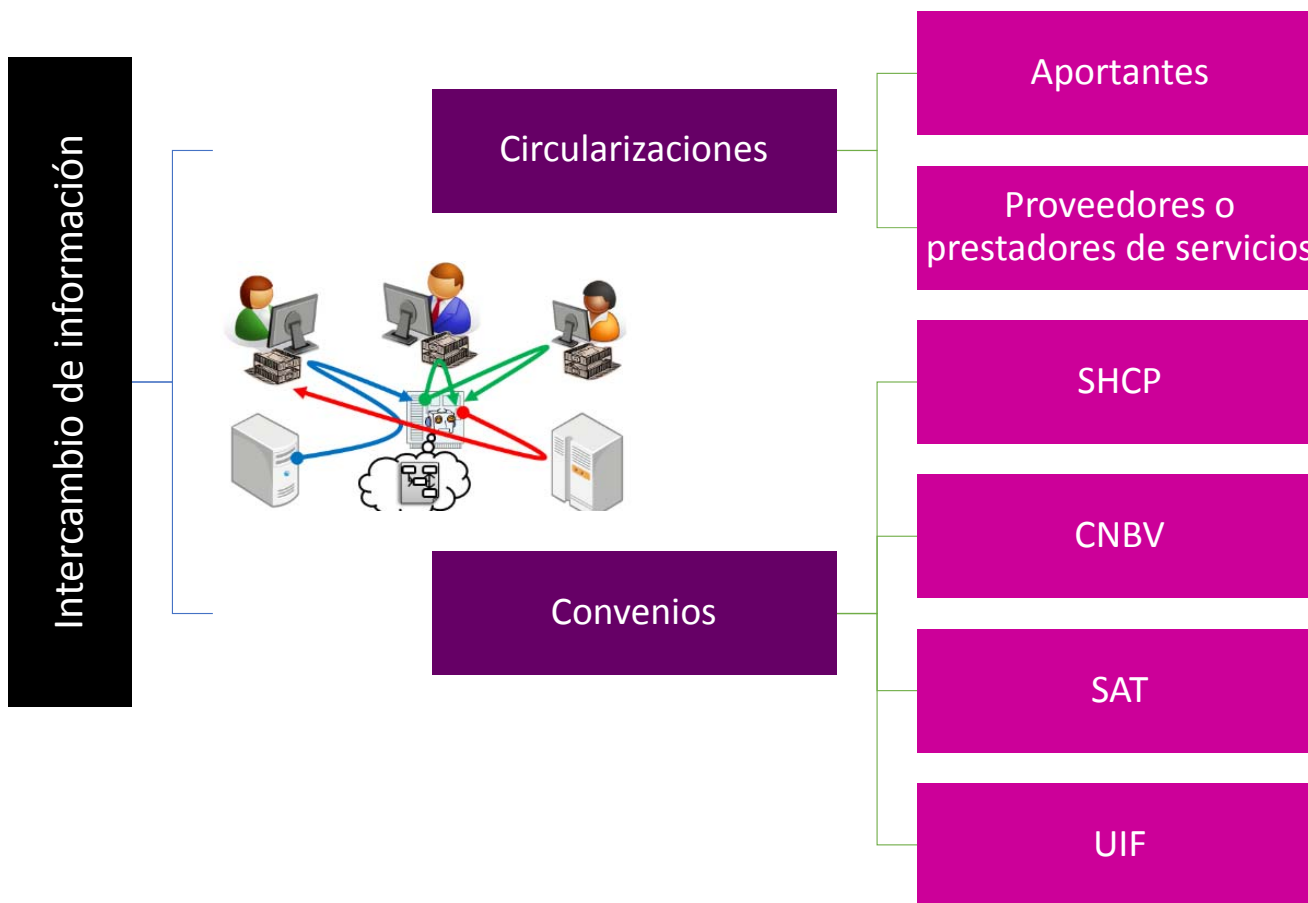
Cómo prevenir la observación

Todas las aportaciones en efectivo que superen las 90 UMA, se deberán realizar con cheque o transferencia bancaria.

Se debe realizar el registro contable de las aportaciones y adjuntar la totalidad de la documentación soporte.

Quando se reciban aportaciones en efectivo que superen las 90 UMA, en los comprobantes se debe identificar la cuenta de origen y destino

Intercambio de Información



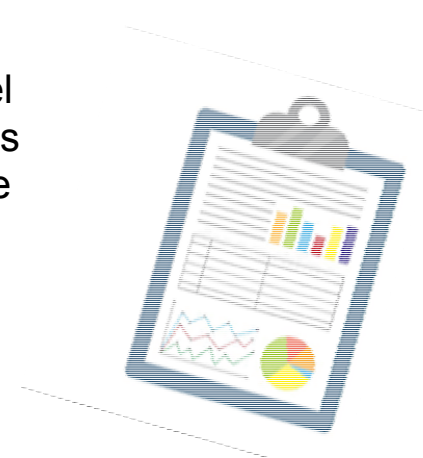
Principales observaciones detectadas

Ingresos en especie

Registros contables incorrectos en las aportaciones en especie



Cuando se reciban aportaciones por el uso de los bienes muebles o inmuebles otorgados en comodato, se tienen que realizar 2 registros contables



1

Ejemplo: Vehículo otorgado en comodato.

Núm. De cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono
5-5-02-02-0000	Arrendamiento Eventual de Bienes Inmuebles	Registro del gasto por el uso del bien	
4-2-02-02-0002	Aportación de Simpatizantes en Especie. Campaña		Registro por el valor de la aportación en especie

Principales observaciones detectadas

2



Núm. de cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono
6-1-10-01-0000	Préstamo de casa de obtención de apoyo ciudadano, (campaña)	Préstamo de casa	
6-1-01-02-0000	Casa de obtención de apoyo ciudadano (campaña) prestada		Préstamo de casa

Ingresos en especie

Observación:

Se observaron pólizas por concepto de aportaciones en especie; sin embargo, no se adjuntó la documentación que acredite el criterio de valuación utilizado, facturas y/o cotizaciones, credencial del aportante, ni los recibos de la aportación en especie

Fundamento que incumple:

Art. 96, numeral 3, inciso b), 103 y 107 del RF.

NOTA:

Los espectaculares, **SOLO** podrá ser contratada y pagados por la Asociación Civil directamente, el reglamento prohíbe que **este tipo de propaganda** sea por aportaciones en especie.

Principales observaciones detectadas



Principales observaciones detectadas

Gastos operativos



Observación:

Se detectaron gastos por compra de gasolina, sin embargo no se observó registro de automóvil.



**Registro contable
de automóviles en
comodato**

**Siempre se afectan ambas
cuentas**



**Registro de gastos
por concepto de
gasolina**

Principales observaciones detectadas

Gastos mayores a 90 UMAS



Observación:

Se observó el registro de gastos que rebasaron las 90 UMA; sin embargo, no fue localizado el comprobante de pago.

Fundamento que incumple:

Artículo 126, numerales 1 y 6 del RF.

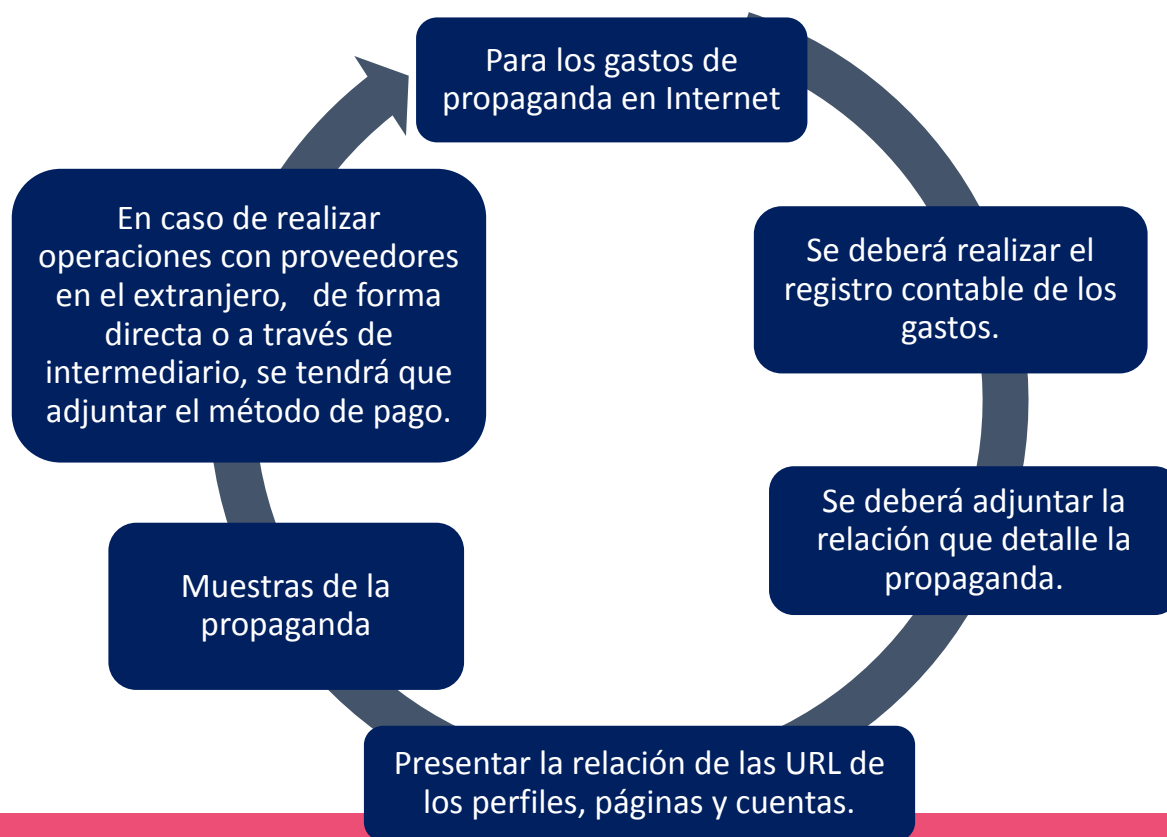
Recomendación

- Todo pago que realice mayor de 90 UMA'S, tendrá que ser mediante cheque nominativo, a nombre del prestador de servicios, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o a través de transferencia electrónica.
- Las pólizas de cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con su copia fotostática o transferencia electrónica, y deberán ser incorporadas al SIF.
- Cada pago realizado, deberá ser plenamente identificado con la o las operaciones que le dieron origen, los comprobantes respectivos y sus pólizas de registro contable.

Principales observaciones detectadas



Gastos de propaganda en páginas de internet



Gastos por manejo de redes sociales, sin la totalidad del soporte documental.



Principales observaciones detectadas

Monitoreo y visitas de verificación



Observación:

Derivado de los Monitoreos y visitas de verificación que la autoridad realiza, se detectó propaganda que no fue reportada en los informes.



Fundamento que incumple:

Artículo 430, numeral 1 inciso a), fracción I de la LGIPE y 127 del RF.

Recomendación:

Se sugiere reportar la totalidad de los gastos por concepto de propaganda en la vía pública y en casas de obtención de apoyo ciudadano, así como en los eventos realizados.

Principales observaciones detectadas



REGISTROS EXTEMPORÁNEOS

AGENDA DE EVENTOS

Los eventos deberán ser registrados cuando menos con 7 días de antelación

Artículo 143 bis, del Reglamento de Fiscalización

REGISTROS CONTABLES

Estos deberán ser registradas a más tardar con 3 días posteriores a la fecha de su operación

Artículo 38, numerales 1 y 5 del Reglamento de Fiscalización

AVISOS DE CONTRATACIÓN

Deberán ser registrados a más tardar con 3 días posteriores a la firma de los contratos

Artículo 261 bis, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

82, numeral 2
Reglamento de
Fiscalización

Los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, sólo podrán celebrar operaciones con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.

356, numeral 2
Reglamento de
Fiscalización

Requisitos:

Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.

Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el punto anterior).

Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020

¡Gracias!

